



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Siete (7) de febrero de dos mil trece (2013)
Auto interlocutorio No. 23

Referencia	Nulidad y Restablecimiento- Laboral
Demandante	Ricardo Padierna Rodríguez
Demandado	Caja Nacional de Previsión Social – CAJANEL en Liquidación.
Radicado	05001 33 33 025 2012 00387 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 6 de diciembre de 2012, este Despacho inadmitió la presente demanda a fin de que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos citados en el respectivo auto; sin embargo, vencido el término de diez (10) del cual trata el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para subsanar los defectos formales, no se dio cumplimiento a los requerimientos del Despacho, toda vez que no allegó el poder debidamente conferido para demandar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ni copia de la demanda, el poder y los anexos para surtir la notificación personal a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por Ricardo Padierna Rodríguez, en contra de la Caja Nacional de Previsión Social – CAJANAL EICE en Liquidación y la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones

Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario